



CIRCULAR Nº 7.- ASESORIA ECONOMICO-FINANCIERO

COMISION DE OPERACIONES BANCARIAS

Con esta circular y la que se publique en el próximo Boletín Empresarial pretendemos que las empresas tengan información sobre las distintas comisiones bancarias que se aplican dentro de nuestro país.

Estas tarifas han quedado libres en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial del 3 de Marzo de 1987, desapareciendo las comisiones máximas mantenidas en la Orden Ministerial del 17 de enero de 1981, que sólo se refieren a la comisión de apertura y disponibilidad de cuentas de crédito y la de gestión de cobro de efectos.

En todo caso y a pesar de la libertad existente en estos momentos hay que suponer que no existirán variaciones significativas con respecto a las que a continuación detallamos.

A.- COMISIONES DEL CREDITO OFICIAL:

A.1.- BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL.

- Comisión de Estudio: 0,5%
 - Comisión por servicios generales:
 - 0,25% por trimestre en operaciones a largo plazo.
 - 0,10% por trimestre en operaciones a corto plazo.
- No se devengará esta comisión por créditos a PYMES.

A.2.- BANCO DE CREDITO AGRICOLA.

- Comisiones de Estudio:
 - Para préstamos inferiores a 5.000.000 ptas no debe existir.
 - Para préstamos superiores a 5.000.000 ptas puede estar entre el 0,5% y el 0,025%.
- Las Entidades Asociativas Agrarias tiene bonificación del 50% de la Comisión.

B.- COBRO DE EFECTOS (Tomados en negociación, gestión de cobro o para su compensación).

- Efectos domiciliados 4% (mínimo 250ptas/efecto).
- Efectos no domiciliados 7% (mínimo 250 ptas/efecto).

* Se considerarán incluidos bajo este concepto el cobro de certificaciones por ejecución de obras, suministros o servicios.

C.- DEVOLUCION DE EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS O RECLAMADS: - (Tomados en negociación en gestión de cobro o para su compensación).

- Efectos girados sobrecualquier plaza. 2,5% (Mínimo 400 ptas).
+ Tarifa de correos.

* Además, por la "gestión de protesto" ante notario, se cobrará una comisión de 1.000 ptas. por efecto protestado.

Igualmente por la gestión de "Declaración de impago" se cobrará una comisión del 0,5 por mil con un mínimo de 1.000 pesetas.